

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO 20210257
FECHA	:	3 de mayo de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden Servicio 20210257 por la contratación del servicio de Evaluación de la problemática relacionada con la prestación del servicio de internet de alta velocidad provisto mediante fibra óptica al hogar (FTTH), y formulación de recomendaciones y adecuaciones normativas requeridas en este segmento, suscrito con el contratista AGUILAR MALAGA JOSE CARLOS.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 03.03.2021 se emitió la Orden Servicio 20210257 a favor del contratista AGUILAR MALAGA JOSE CARLOS. por el monto de S/ 27,000.00
- 1.2 Con fecha 04.03.2021 la Orden Servicio 20210257 fue notificada mediante correo electrónico.
- 1.3 Con fecha 20.04.2021, la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS REGULATORIAS Y COMPETENCIA, remitió el Memorando N° 0156-DPRC-2021, a través del cual adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II. ANALISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden Servicio 20210257 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de Evaluación de la problemática relacionada con la prestación del servicio de internet de alta velocidad provisto mediante fibra óptica al hogar (FTTH), y formulación de recomendaciones y adecuaciones normativas requeridas en este segmento.
- 2.2 Tener en cuenta que lo señalado en los términos de referencia, numeral IX penalidades señala la penalidad de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.
- 2.3 Mediante Memorando N° 0156-DPRC-2021, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Fecha máxima para la entrega del Primer informe: 09/04/2021
- Fecha que presentó el Primer Informe: 12/04/2021
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del Primer Informe: 03 días

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{S/ } 8,100.00}{0.40 \times 30} = \frac{810}{12} = \text{S/ } 67.50$$

Penalidad por 03 días: 3X S/67.50 =S/202.50



III CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por mora.

3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista AGUILAR MALAGA JOSE CARLOS. Correspondiente a la contratación del servicio de Evaluación de la problemática relacionada con la prestación del servicio de internet de alta velocidad provisto mediante fibra óptica al hogar (FTTH), y formulación de recomendaciones y adecuaciones normativas requeridas en este segmento – Primer Informe., asciende a la suma de S/ 202.50 (Doscientos dos con 50/100 soles).

Atentamente,

